

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

### ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

#### DEFENSOR DE LOS INTERESE Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

**REDACCION Y ADMINISTRACION**  
 calle del Olivo, núm. 11, prol.  
**MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 SE PUBLICA LOS DIAS  
 1.º, 14.º, 20.º, 25 y 30 de cada mes.  
 PRECIOS DE SUSCRICION.  
 MADRID Y PROVINCIAS. 15 rs.  
 ESTERIO. 28 id.  
 EXTRANJER. 54 id.  
 70 rs. - Un año, 140 rs.

**COLABORADORES: LOS ASESORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:**

J. Formis Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José Lasso.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Escuela de Níñez.
S. Morel y Pröndergat.....	Id. Id.	Joaquín N. Sanromá.....	Id. de Obareto.
Jantiago de Olázago.....	Id. Id.	Luis M. Utor.....	Id. Id.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	J. María Ullúa.....	Id. Normal Central.
Lázaro Bardos.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. Id.	Ramon Llorca.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Manuel N. J. de Galde.....	Instituto del Noviciado.
Tomás Sastres.....	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardia.....	Id. de San Isidro.
Federico Brajamede.....	Colegio de San Carlos.	Leonardo Paganartandua.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	José Casado de Almal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Cerónimo Buros.....	Universidad de Santiago.	José María Villalón.....	Id. Profesional de Cuba.
Eugenio Alós.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanes Ferrandis.....	Dr. de las R. P. de la Habana.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Valladolid.		
	Id. de Granada.		

**SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION**  
 calle del Olivo, núm. 11, prol.  
**DIRECTAMENTE**  
 ó por carta dirigida al Administrador  
 del periódico  
**D. TRIFON DE PABLO,**  
 Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.  
**EN CUBA**  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Ghes  
 Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.  
 El pago será adelantado en libranzas del giro meteo,  
 letras de Real sobre ó  
 en billetes de frangco con carta certificada.  
 Los anuncios y comunicados á precios convencionales.  
 Los cortos que exijan contestacion deberán ir acompa  
 ñados del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

**DIRECTOR Y PROPIETARIO**  
**EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.**

**ADVERTENCIA**  
**A LOS MAESTROS.**

La imposibilidad material de contestar con la  
 prontitud debida á las muchas cartas que esta  
 recibiendo, manifestándonos la conveniencia  
 de arrojar unos dias más la entrega de la expo  
 sición á las Cortes, en demanda relativa al descuen  
 to de 12 por ciento, para dar lugar con dicha de  
 terminación que puedan verificarse las reuniones de  
 Maestros en grupos por partidos judiciales  
 objeto de adherirse á aquella, debemos decirles  
 que cuando las adhesiones vengán despues de  
 cerrada la Exposición, siempre hay lugar de  
 dar ésta por medio de otra ú otras Exposicio  
 nes dirigiremos pidiéndolo así.  
 Pueden pues mandarnos sus adhesiones todos  
 los que quieran, en la seguridad de que, aunque  
 contamos con un respetable número, darán ma  
 yoría á la peticion cuantos más sean los peti  
 cionarios.

**SECCION ORGÁNICA.**

**¿PARA QUÉ MINISTROS!!**

¿Puede el buen deseo adelantarse á las esperan  
 zas? ¿deberían hacer concebir nuestros hombres de go  
 bierno que muy pronto la inexorable realidad nos ha de  
 hacer comprender lo vano del propósito y lo aventurado  
 de las intencionadas suposiciones.  
 Hemos de leer el decreto nombrando una comision  
 que informe con la mayor urgencia al Ministerio de Fomento  
 sobre todas las reformas necesarias en la facultad de Medi  
 cina de Madrid, y lo decimos con sentimiento, con la pena  
 de defraudada sus esperanzas, que las habíamos  
 puesto en el Sr. Montejo, nada más irregular hemos vis  
 to más antipolítico, nada que aun tiempo descubra  
 y ponga como de alto relieve la nulidad, la completa  
 incompetencia de nuestros hombres de gobierno, su incompeten  
 cia, su abandono, su indiferencia y su cómo  
 proceder, en hacer cumplir lo que las leyes precep  
 tan, en hacer respetar lo que sin que las leyes lo precep  
 tan, la dignidad y el decoro de los elevados puestos  
 que ocupan.  
 ¿Qué significa el que un Ministro para resolver una  
 cuestión de su competencia, con ningun carácter de ex  
 ceptiva, se eche en brazos de una comision que él for  
 ma, erigida como en tribunal despues de como  
 el dolo? Significa que el Sr. Ministro de Fomento  
 no sabe lo que le demanda severamente su pue  
 blo, ignora lo que la enseñanza merece y lo elevado de  
 su importancia, que está sobre comisiones consultivas  
 y revela que no acierta á echar mano de los  
 recursos que ha podido y debe disponer para llenar su  
 deber dignamente; significa que cuando se improvisan  
 comisiones y se encomienda la gestion de los asuntos públi  
 cos á personas incompetentes, es imposible que nada vaya  
 á buen camino.  
 En todo, lo que no tiene lugar á duda se pone en

tela de juicio, y pesan sobre el ánimo de todo un Sr. Mi  
 nistro de Fomento las insurrecciones de unos cuantos es  
 tudiantes que se imponen por sus amenazas.  
 No ha cumplido este con los deberes de su cargo; la  
 consulta que demanda á una comision mal formada y que  
 nunca debió serlo, por razones bien claras y evidentes,  
 revela que quiere escudarse con su fallo y parapetarse  
 detrás de sus decisiones.  
 La cuestion de la Escuela de Medicina de Madrid es  
 muy clara, por más que se empeñen en embrollarla aque  
 llos que solo pueden vivir entre las tinieblas de las malas  
 artes y de las viles pasiones; consúltese el estado del  
 Colegio de San Carlos ántes de la revolucion; estúdiense  
 las reformas que en un principio se hicieron, méditense  
 las modificaciones posteriores, y ante el cuadro actual y  
 la triste historia no interrumpida de escándalos, de abusos  
 y de ilegalidades, resuélvase no tan solo, lo más conve  
 niente, sino lo que la justicia demanda, sin cuidarse de  
 amenazas insensatas y de prometedos, trastornos.  
 No faltaba ya otra cosa á este desgraciado país, sino  
 que todos se impusieran á la autoridad del gobierno; bueno  
 sería que llegase el caso en que las provincias recusasen los  
 Gobernadores, los delinquentes sus jueces, los militares sus  
 jefes, y todos en fin, desobedecieran y como si quisiesen  
 dominar á la legítima autoridad. ¿Es ese el gobierno á  
 que aspiran llegar los señores que piensan como el señor  
 Ministro de Fomento? Pues en ese caso no retiramos ni una  
 palabra de lo dicho, que quien así piensa, ó al menos pro  
 cede conforme con estas ideas, no debe ocupar ni un mo  
 mento más la silla ministerial tan mal empleada, por no  
 decir rebajada, por actos censurables en extremo.  
 Y concretándonos ya más á la cuestion ¿qué diremos  
 de la famosa comision informadora? ¿Ha creído el Sr. Monte  
 jo que se trata de hacer la alianza de fracciones discor  
 des de un partido? ¿Ha creído que hacen falta arregladores  
 comitentes en la enseñanza?  
 ¿Cómo ha de legitimar el Sr. Ministro de Fomento, la  
 creacion de la citada comision, á cuya mayor parte de in  
 dividuos consideramos incompetentes en las funciones de  
 Consejeros?  
 ¿Cómo se comprende que se prescindiera de todo, rebaján  
 dole, del Claustro de la Universidad y del Consejo univer  
 sitario? ¿No tiene para el Sr. Montejo este tan respetable  
 cuerpo la competencia en asuntos de Instrucción pública y  
 mucho más en aquellos en que sus atribuciones están más  
 terminantes por ser completamente locales?  
 ¿Por dónde ha creído que puede rebajar con esta ex  
 clusion al Consejo universitario que aún debe desempe  
 ñar las funciones de Consejo de Instrucción pública?  
 Mas por otra parte, ¿qué se ha hecho de la célebre  
 Junta consultiva que era la legítimamente llamada á ase  
 sorar al Gobierno? ¿No ha podido constituirse desde el dia  
 13 de Julio en que se formó por un Real Decreto? ¿Qué  
 pobre idea dan de un Gobierno y de su celo, hecha como  
 el presente! ¿A qué se crea lo que luego á pesar del tras  
 curso de cerca de cuatro meses no se logra constituir!!  
 Mas dejando ya esto á un lado, queremos decir al se  
 ñor Ministro que aún dado el caso que fuera procedente la  
 comision, no ha sabido formarla, cometiendo yerros tan  
 imperdonables.  
 En primer lugar constituyen dicha comision muchas  
 personas completamente ajenas á la enseñanza y se pres

cinde de otras que no debieron ser olvidadas. ¿No era pre  
 ferible, no hubiese sido más acertado que se hubiese enco  
 mendado el estudio de la cuestion á la Real Academia de  
 Medicina de Madrid, ó nombrado algunos de los in  
 dividuos de otros cuerpos pertenecientes á ramos  
 administrativos de la profesion, médicos notables,  
 más apropiado para el objeto, que la mayor parte de los  
 elegidos sin más títulos notables que el ser ó haber si  
 do Diputados? ¿Es de todos modos disculpable que no fi  
 gure en dicha comision el señor Rector de la Universidad,  
 jefe del distrito?  
 Se pide el concurso de la citada comision para que in  
 forme al Ministerio de Fomento acerca de todas las reformas  
 necesarias en la Facultad de Medicina de Madrid, abrazando es  
 la ORGANIZACION CIENTIFICA como todo lo que se refiera á  
 su existencia administrativa y académica y á la provision de cá  
 tedras y derechos de los Profesores.  
 ¿Ha pensado acaso el Sr. Montejo que se estudie la  
 cuestion de la enseñanza médica en Madrid solamente?  
 ¿Qué privilegios cree dicho señor pu-d-n establecerse en  
 ella respecto á la organizacion científica que no deban con  
 cederse á las Facultades de Medicina de provincias, siempre  
 que no se haga por medio de una ley? ¿Y respecto á lo de  
 más objeto de la consulta, tiene necesidad el Sr. Ministro  
 de Fomento de que le asesoren en cosas que no tienen duda  
 alguna, y que de haberla en breve han de resolverse en vis  
 ta de un reciente fallo del Supremo Tribunal, que dentro  
 de poco se verá obligado el Sr. Ministro á cumplimentar  
 en casos análogos?  
 Por otra parte parece imposible que se suscriban expo  
 siciones de Decreto como la del que nos ocupamos. Nada  
 que demuestre mejor la debilidad de un Ministro. Reconoce  
 el Sr. Montejo el estado anormal de la Facultad de Medi  
 cina de Madrid y con este motivo hace confesiones humi  
 llantes y afirmaciones nada verídicas.  
 Los disgustos y dificultades de que se lamenta el se  
 ñor Ministro, no son producidos como asegura por los que  
 aspiran á constituir una escuela de Medicina digna de la capi  
 tal de España y de las glorias y tradiciones del Colegio de San  
 Carlos, sino por los que por el contrario posponen toda idea  
 elevada y grande á su conveniencia, á sus intereses ó á  
 sus mezquinos rivalidades recrudescidas por el amor  
 propio.  
 Al mismo tiempo el Sr. Ministro dice: el gobier  
 no creado por la revolucion ha procurado constantemente hacer des  
 aparecer estos conflictos con disposiciones transitorias, esperando  
 á que una ley general de Instrucción pública organizara esta Fa  
 cultad: ha cumplido rigurosamente con la ley por medio de la  
 oposicion y el concurso en las Cátedras vacantes que ha previsto:  
 ha alcedido las quejas de los Profesores y alumnos; pero no ha  
 podido dictar resoluciones radicales para acabar de una vez con  
 males inveterados....  
 No podemos seguir al Sr. Ministro en sus inexactitu  
 des. Dijamos solamente que el Gobierno no ha puesto  
 remedio al mal, porque repetidas veces se ha dejado impo  
 ner, y porque no ha cumplido la ley como debiera, y por  
 otra parte, que no sabemos como hay atrevimientos para  
 firmar una exposicion en que se dice que se han previsto le  
 galmente las Cátedras vacantes, precisamente en los me  
 mentos en que debe verificarse el acto ilegal, completamen  
 te ilegal, de las oposiciones á la Cátedra de Fisiología, va  
 cante en la Universidad de Madrid, lo cual hemos democ

FALTAN LOBOS.

Segun nos dicen de la villa del Bollo en la provincia de Orense, diez meses hace que los Maestros no cobran un céntimo de sus haberes y 22 del material. Y lo que hace indiscutible al Ayuntamiento de dicha localidad, es que segun parece, tiene suficientes recursos para cumplir sus compromisos. ¿No habrá un Gobernador en la provincia que trate de evitar el que en la villa del Bollo se coma el bollo el alcalde y deje el escorron para los Maestros? ¿Si hubiera un Lobo para cada provincia, pronto arreglaría á esos alcaldes y pronto los Maestros se pondrían al nivel de los de Castellón! Pero no abunda esa clase de Lobos. Oviedo es otra de las provincias en que hacia falta un Lobo; pues segun nos dicen de Luanco, los Maestros están malisimamente pagados. Igual noticia tenemos de Mieres del Camino, añadiendo que preguntando al Administrador económico de Oviedo cuando se cumplimentaría la órden del Gobierno para pagar, dijo que *si ahora si tan luego*, porque el Gobernador habia dado la órden; pero que como no consignaba que cantidad habia de pagarse, era como si no se hubiese dado. Lo mismo sucede en casi todas provincias, inclusa la de Madrid; y como muestra citaremos á Villarejo de Salvanés, el cual lleva dos años sin haber formado presupuesto. ¿Y para qué? Lo dicho: faltan Lobos, (como el ex-gobernador de Castellón.)

INSTRUCCION EN LA HABANA.

En un periódico de Ultramar hemos leído el decreto, sobre Instrucción pública de la Habana, por el cual despues de varias consideraciones y resultandos, se suprime definitivamente los Institutos de 2.ª Enseñanza y de Aplicacion establecidos en Matanzas y Puerto-príncipe, lo mismo que el de Santiago de Cuba hasta que las circunstancias excepcionales porque el país atravesara permitan su reorganizacion. Se declaran tambien suprimidas por ahora las escuelas profesionales de Comercio y Náutica que estaban agregadas al Instituto de la Habana, y se crea una escuela profesional de Agrimensores, Aparejadores y maestros de obras en la capital, separada del Instituto de la misma. Para el profesorado y libros de texto se dictan medidas altamente convenientes, de modo que la enseñanza sea una verdad y que el más puro españolismo presida en todas las aulas. Otro día nos ocuparemos algo de esto mismo.

MERECE PREMIO.

El maestro de Estella, D. Dionisio Ibarlucea, ha establecido una escuela gratuita para los jóvenes de 14 á 20 años, á la cual dedica todas las noches dos horas y media. Ma no para sí su abnegacion e interes. Todo el papel, tinta, plumas, libros, cuadernos y demás útiles para la enseñanza que necesitan 80 alumnos que tiene, todo lo paga el maestro de su propio peculio. Y si se considera que aquellos ocupan 16 mesas, que tienen 12 quinqués de petróleo, y que esto produce un gasto de bastante consideracion, hay que convenir en que el referido Maestro es digno de una recompensa por parte del Gobierno. Y tanto más laudable es su conducta, cuanto que además del desempeño de su escuela de niños, tiene tambien una dominical, y la de la casa de Misericordia. Llamamos la atencion del Sr. Ministro de Fomento, y esperamos que no dejará sin el merecido premio al maestro de Estella, así como el de algunos otros profesores que prestan grandes servicios á la enseñanza.

SEVERA LECCION.

Despues de impreso el artículo que publicamos en este número con el epigrafe *Triunfo del Profesorado en el Tribunal Supremo de Justicia*, hemos visto en la Gaceta del día 7 de este mes el fallo de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, acerca de los autos contencioso-administrativos, seguidos por D. Eugenio de la Cámara contra la Administracion del Estado, sobre revocacion de la órden del Poder Ejecutivo de 6 de Abril de 1899, que le mandó cesar en el desempeño de una Cátedra de la Universidad Central. Por excesiva abundancia de original no podemos hoy insertar íntegro como lo haremos en un próximo número dicho fallo, y sólo transmitimos uno de los últimos considerandos y el resultado de dicha demanda. «Considerando que, esto supuesto (el que no habia cuestion alguna sobre su carácter de Catedrático) y atendiendo á que los diversos actos administrativos que han tenido lugar despues de la traslacion de D. Eugenio de la Cámara á la Universidad son por sí mismos, explicitamente unos, implicitamente otros, declaratorios ó confirmativos de derechos, no es á la Administracion activa á quien toca reformarlos de plano y por sí aun en la hipótesis que hubiera motivos legales para ello.» El fallo es el siguiente: «Fallamos que debemos declarar y declaramos improcedente la separacion de D. Eugenio de la Cámara de la Cátedra que venia desempeñando en la Universidad Central, y en su consecuencia dejamos sin efecto la órden del Poder Ejecutivo de 6 de Abril y 11 de Mayo de 1899 por las cuales se le declaró cesante y despues excedente, que han sido reclamadas.»

Ricordemos la leccion y no hay que dudar que muchas más recibiría la Administracion activa si contra ella se reclamase siempre; hoy aparece esta en la desnudez de su incompetencia y arbitrariedad en los asuntos de Instrucción pública. No ménos severa censura merece actualmente por haber convocado á oposicion la Cátedra de Fisiología vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, correspondiéndole el concurso y privando de este modo de su legitimo derecho á algunos dignos catedráticos que fundadamente esperaban ascender por medio del concurso. Es grande nuestra satisfaccion cuando vemos que al fin no quedan impunes las arbitrariedades, las ilegalidades cometidas con el Profesorado, y en virtud de la importancia y fuerza de este fallo, han de ser repostos algunos Catedráticos, tan injusta como arbitrariamente separado de sus cátedras, como lo fué el Sr. D. Eugenio de la Cámara. Reciba este señor nuestra más completa enhorabuena, y sirva de estímulo á todo el Profesorado este legitimo triunfo de la justicia, para no sufrir en silencio los atentados contra ellos cometidos y sancionados por su quietismo y su censurable desconfianza.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE MADRID.

El día 7 se dictó resolucion definitiva por el Consejo universitario de la Central sobre la aptitud legal que tienen los ingenieros para optar á las cátedras de Institutos, acordando admitirlos á las oposiciones anunciadas. No sabemos, no queremos saber las supremas razones que el Ilmo. Consejo habrá

tenido para la tal admision; lo que sí afirmamos, lo que demostró hasta la evidencia uno de los opositores á las cátedras de Física y Química, fué que segun las leyes vigentes, no tienen la aptitud que el Consejo, tal vez por no desear ó dejar en mal lugar á alguno de sus colegas de provincias, les ha concedido.

Bien claro y explicito estuvo el Sr. Larroca al considerar la cuestion dividida en dos partes: 1.ª aptitud que los Ingenieros tenían para optar á las cátedras de Instituto antes del 21 de Octubre del 68. 2.ª aptitud que pudieran tener desde la citada fecha y examinarlas con la ley de la justicia y de la equidad en la mano, hasta el punto que alguno de los vocales del Ilmo. Consejo, plenamente convencido de sus aserciones, le rogó dejase las notas que tan oportunamente citó y que no dejaban lugar á duda.

Razones de gran fuerza expuso el Sr. San Juan en el Consejo anterior, razones que si se examinan detenidamente, llevan la conviccion más profunda al ánimo más decidido en favor de la gracia concedida á los Ingenieros. Mas como la cuestion estaba ya resuelta tal vez, cuando se oyó á los opositores de Física y Química, el Consejo determinó respecto á la de los aspirantes á estas últimas cátedras en el sentido que para los de Matemáticas resolviera. Mucho nos duele manifestar semejante resolucion de tan ilustrada Corporacion, mas como á pesar de los tiempos que corren, su fallo es decisivo, no hay otro remedio más que conformarse, puesto que esta resolucion ha venido á legalizar de nuevo uno de los desatinos en que tanto abunda nuestra legislacion de Instrucción pública.

A NUESTROS COLEGAS.

En nuestro número de 20 del pasado invitamos á nuestros compañeros del ramo en la prensa para que nos remitieran sus adhesiones á la exposicion que anunciabamos íbamos á presentar á las Cortes acerca del descuento, con lo cual la fortalecerian convenientemente. La premura del tiempo nos ha impedido dar otra fórmula á este asunto, que por otra parte nos trae bastante ocupados desde que dimos publicidad á nuestro pensamiento, y por esa causa nada más hemos vuelto á decir. Sin embargo de esto, algunos colegas, respondiendo á nuestra desinteresada voz, han estampado su adhesion en las columnas de sus apreciables periódicos; pero como de esta suerte no puede surtir sus efectos en la exposicion, les rogamos que nos la manden en papel sellado. Igual súplica dirigimos á los demás colegas que aun no lo hayan hecho, para que de este modo la exposicion vaya robustecida con las firmas de la prensa del ramo al frente del respetable número de Maestros, cuyas adhesiones seguirán á las de aquellos. Esto no obsta sin embargo para que cada periódico de por sí presente su exposicion con todas las firmas que pueda recoger incluso la nuestra si así lo desea.

Al mismo tiempo les rogamos que den publicidad á la advertencia que hacemos á los maestros en la primera columna de este número, y anticipadamente les damos las más encarecidas gracias por este favor que hacen al Profesorado de España.

RESBALON.

A propósito de la proposicion presentada por el diputado Sr. D. Lino Peñuelas, pidiendo la libertad de ejercicios de todas las Profesiones sin que sea necesario el título, dice nuestro colega *El Censor del Magisterio*:

«Respetando el buen deseo del Sr. Peñuelas, séanos permitido manifestar que no esperamos ver aprobada semejante proposicion ni por las actuales Cortes ni por otras que las sucedan, hasta tanto que el gran diluvio del petróleo que ven venir en sueños los meticulosos e serradores de las cien diversas escuelas doctrinarias, haya borrado de la sobrehaz de la tierra todas las preocupaciones é injusticias que hacen eterna la esclavitud, y eternos á la vez los sufrimientos de los desheredados.»

Si esto lo hubiéramos leído en *La Igualdad*, no nos hubiera extrañado; pero nuestro asombro es inmenso al ver esas palabras en un periódico profesional.

Leemos en el Eco de España:

En vista de la excitacion hecha por el ministro de Fomento á los rectores de las Universidades para que activen las oposiciones á las cátedras vacantes, nos permitimos dirigirle la siguiente pregunta: ¿Quedan como deben quedar exceptuadas de esta medida las cátedras que lo están por la separacion de los que se negaron á jurar la Constitucion de 1899?

En caso afirmativo lo aplaudiremos. Mas si por el contrario salen á oposicion, despues de protestar en nombre del derecho atropellado, esperamos se nos diga el principio de justicia en que se funda una disposicion semejante.

En Segorbe (Castellón) se paga religiosamente á los maestros, aunque en calderilla.

No así en la provincia de Logroño y otras, pues de allí nos escribe el Maestro de Alesanco haciéndonos presente su triste situacion. ¿Por qué no pagará la Administracion Económica de dicha Provincia, como lo han hecho en otras?

Reciba la autoridad popular de Segorbe nuestra felicitacion así como los Maestros de dicha localidad.

Se asegura que ha tenido lugar un meeting de hordadores, en el cual se ha resuelto que en el feliz caso de aprobarse en el Congreso la proposicion Peñuelas, todos ellos se harán médicos, exceptuando media docena que optan por ser ministros.

Hemos recibido un ejemplar de las *Reglas de Géneros y Sintaxis en verso castellano para aprender con mas facilidad y prontitud la lengua latina*, que su autor D. Dionisio Claver, licenciado en sagrada teología, Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Plasencia y catedrático de latinidad y filosofia, ha tenido la amabilidad de remitirnos.

Partidarios nosotros de todo sistema que facilite el estudio de cualquier ramo del saber humano, recomendamos por lo pronto su adquisicion, para lo cual llamamos la atencion de nuestros suscritores hacia el anuncio.

Asimismo es en nuestro poder un tratado de *Aritmética* por D. Jaime Riera y Oms, profesor de 1.ª enseñanza superior en Vich, y otro de *Aritmética abreviada*, ó sea *breves nociones de aritmética* por D. Manuel Robollo Galea, maestro de 1.ª enseñanza. Cuando nos sea posible nos ocuparemos de estas obras.

Dice La Correspondencia:

«Creo el imparcial, y con sus palabras aplaude implícitamente la conducta del Sr. Ministro de Fomento, que en tanto

es completamente contrario á las disposiciones vigentes; y adviértase que si se trata de escusar esto manifiesto que se habla de las que se han provisto, también decirse algo en contrario. El Gobierno ha atendido á las quejas de los alumnos que á las de los verdaderos Profesores. Y es sumamente extraño que todo un Ministerio se permite apartarse de la verdad, asegurando con firmeza lo que como particular estamos ciertos no lo ha hecho.

Qué diremos despues de esto, que el Sr. Ministro de Fomento se ha mostrado débil en demasia, dando razon de los alborotos y á los escándalos; que ha procedido sin alguno: que ha olvidado los sagrados deberes de cargo; que ha lastimado el buen nombre del Consejo Universitario, y el del Rector interino de la Universidad de Madrid; que no es digno de regir los destinos de la Instrucción pública, porque no hace por sí y por los legítimos medios de que puede valerse, que se respeten los fueros de la ciencia, se tribute veneracion á la ciencia, y se considere el Profesorado, y porque además no sólo no anula ilegalidades, terminantes, que son el verdadero origen de los escándalos del Colegio de San Carlos, sino que no se atreve á dar cumplimiento á las leyes.

Como se ha de dar á la enseñanza el prestigio debido como se ha de hacer respetar su sacerdocio, si la enseñanza y su sacerdocio son juguetes de unos cuantos hombres públicos que ignoran lo más trivial de la gobernanza del Estado y no son fieles cumplidores de las leyes!

ENILIO RUIZ DE SALAZAR.

TRIUNFO DEL PROFESORADO

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

En el número 30 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al 10 de Marzo de 1870, se publicó un comunicado de D. Eugenio de la Cámara, Catedrático de Cálculos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, declarado cesante y despues reinstalado por ordenes del Poder Ejecutivo fechas 6 de Abril y 11 de Mayo de 1863. El Sr. Cámara habia sido trasladado desde la Cátedra de Arquitectura, donde desempeñó la misma asignatura muchos años, á la Facultad de Ciencias, en virtud de una reforma hecha en aquella en consonancia con la ley de Instrucción pública, con dictamen del Consejo y con todas las formalidades legales, y habia pasado con Cátedra y alumnos á la de dicha Facultad, que precisamente se hallaba vacante y desempeñada por un encargado, refundiéndose en ella las dos que habia de la misma asignatura, conforme de orden lo tenia previsto la ley. La Direccion general de Instrucción pública creyó sin embargo, que la reforma que afectó aquella traslacion habia dejado excedente al Sr. Cámara, y que en la Universidad sólo era un encargado, á pesar de varias reales órdenes, inclusa la misma de su traslacion, los Anuarios de la Universidad y el escalafon publicado el 1.º de Enero de 1868 le consideraban como Catedrático número de la Facultad. En tal concepto equivocado le declaró excedente de la Cátedra de Arquitectura, y dió su Cátedra á otro que era verdaderamente excedente del Instituto industrial como tal tenia indiscutible derecho á ser colocado, aunque figuraba en el escalafon de Universidades. El Sr. Cámara en el comunicado se limitó á poner en conocimiento del público, y de los muchos Catedráticos que le dirigian preguntas, el verdadero estado del negocio, sobre el cual andaba algo extrañada la opinion. El estado del negocio entonces era: que el Sr. Cámara, encontrando irregular y contraria á la ley la reforma en que primero se le habia separado de la Cátedra sin darle expediente gubernativo, como manda la ley, y despues se le habia declarado excedente por reforma, sin haberse formado la asignatura que desempeñaba en propiedad, presentó su demanda al Tribunal Supremo por la vía contencioso-administrativa, acompañando todos los documentos necesarios para probar que su traslacion fue definitiva y completa, reservando siempre su carácter de propietario, y no habiendo dejado un momento de ser considerado como tal por sus superiores, por la Universidad, por el Consejo y por la Direccion misma; y que por lo mismo no podia ser ni separado ni considerado como excedente. Pues bien, despues de llenar todas las formalidades legales, y en virtud del concienzudo examen de la ley, decretos, órdenes y reglamentos, de los documentos presentados por el Sr. Cámara, y de los remitidos al Ministerio de Fomento, inclusa una extensa nota del Sr. D. Eugenio de la Cámara, que esforzaba las consideraciones en que se fundaron las órdenes de 5 de Abril y 11 de Mayo, el Tribunal Supremo, en una sentencia extensa y razonada, ha fallado á favor del Sr. Cámara, declarándole Catedrático propietario de la Facultad, improcedentes las citadas órdenes, y dejándolas sin efecto, de modo que el Sr. Cámara deponga en ella con su asignatura, y el carácter de propietario que nunca perdió.

Celebramos el legitimo triunfo del Sr. Cámara, no sólo porque se haya hecho justicia á un profesor antiguo é inteligente, sino por el particular esmero y acierto con que la Sala de Contencioso ha interpretado y aplicado la ley á una cuestion, que en la forma que últimamente la planteó la Direccion general podia ofrecer dudas á algunos.

La resolucion dictada en este caso por el Tribunal Supremo tiene una trascendencia para el Profesorado en general, por cuanto en ella se decide al amparo de la justicia á favor de los medios legítimos atropellados por la revolucion en la persona de dignos Catedráticos, que, bajo espejosos pretextos, fueron separados de sus Cátedras á impulso de ruines ó pasiones.

Esta justa reparacion, que establece jurisprudencia, y que, en su carácter ejecutorio quitan las sentencias del Tribunal, exige su inmediato cumplimiento, vuelve á sus puestos á los Profesores arbitrariamente separados.

Celebramos este notable triunfo de la justicia, que para ser completo, debería ir acompañado de la debida indemnizacion de los perjuicios que se les ha causado, y felicitamos al Tribunal por la independencia que ha demostrado en tan importantes cuestiones.

Cátedras no se provean por rigurosa oposicion, sin... que tanto se presta a elecciones peligrosas, no debe... de medicina la importancia científica que debe...

En vista del inmenso número de cartas que hemos recibido... que amenaza a los Maestros, rogamos a estos nos di...

El domingo se reunieron en el paraninfo de la Universidad... mil estudiantes de todas las facultades, con el fin de...

Segun hemos oido, algunos estudiantes de San Carlos están... una exposicion que van a presentar al Sr. Ministro...

Habiendonos informado sobre la consideracion en que se... la queja elevada a la Junta de primera ense...

Hemos recibido la 6.ª entrega de D. Quijote de la Mancha... imperecedera obra del Principe de los ingenios, que...

Hemos recibido tambien otro libro titulado Perlas y Tesoro... de diez, ó sean varios poemas morales y religiosos, cuya...

El día 23 de Octubre último, D. Leon Chartrou, catedrático... de Alicante, revalidó en la Universidad de Murcia...

Hemos recibido el numero 27 de la importante revista... El Correo de España, que se publica en Madrid bajo...

Advertencia.—II. Crónica de la Quincena, por A. Castro... III. La Soberanía nacional y los...

SECCION OFICIAL. MINISTERIO DE FOMENTO.

Atendiendo a las razones que me ha expuesto el... de Fomento, se decreta lo siguiente: La cátedra de Historia de la Farmacia, correspon...

Art. 2.º La cátedra de Historia de las Ciencias médicas, comun al doctorado de Medicina y Farmacia, será desempeñada por el actual Catedrático de la Historia de la Medicina.

Exposicion.—Señor: La Facultad de Medicina se encuentra en un estado anómalo a consecuencia de las diversas reformas que en ella se ha intentado, y que no han permitido proveer siempre sus cátedras con arreglo a las prescripciones legales...

El Gobierno creado por la revolucion ha procurado constantemente hacer desaparecer estos conflictos con disposiciones transitorias, esperando a que una ley general de Instrucción pública organizara esta Facultad; ha cumplido rigurosamente con la ley por medio de la oposicion y el concurso en las cátedras vacantes que ha provisto; ha atendido las quejas de los Profesores y alumnos; pero no ha podido dictar resoluciones radicales para acabar de una vez con males inveterados, con defectos antiguos y con anomalías que se encontraron ya al subir al poder...

A dos grupos se pueden reducir las formas necesarias: uno que se refiere a la organizacion científica de la Facultad de Medicina, establecida por una ley, y respecto de la cual no puede declararse competente el Ministerio de Fomento; y otro que se refiere a la organizacion externa, a la disciplina, a la provision de cátedras, a los derechos de los Profesores, a la situacion y quejas de los alumnos, a todo aquello, en fin, que constituye la vida exterior de la Escuela.

Madrid 4 de Noviembre de 1871.—El Ministro de Fomento, Telesforo Montejo y Robledo.

Artículo 1.º Se nombra una comision que informe con la mayor urgencia al Ministerio de Fomento acerca de todas las reformas necesarias en la Facultad de Medicina de Madrid, abrazando así la organizacion científica como todo lo que se refiera a su existencia administrativa y académica, y a la provision de cátedras y derechos de los Profesores.

Art. 2.º Esta comision podrá oír a todas las personas que crea conveniente, y reclamar del Ministerio de Fomento cuantos datos y antecedentes necesite.

Ilm. Sr.: S. M. el Rey ha tenido a bien disponer que se provea por curso, en conformidad con lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1871 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, la cátedra de Anatomía general y descriptiva (primer curso), vacante en la Universidad literaria de Valladolid.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva (primer curso), dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía.

Esta Direccion general ha acordado destinar las colecciones de libros números 183, 184, 185, 186, 187 y 188 que han de ser...

vir de base a una Biblioteca popular, a las Escuelas de Instrucción primaria, que dirigen D. Buenaventura Rodríguez, Don Juan F. Acebedo, D. Estanislao Robert, D. Nicolás Friery, Don Julian Lopez y D. Benito Gonzalez en Torrecilla de la Orden, Ribera del Fresno, Canet del Mar, Moraña, Ajaivir y Tuy respectivamente, como prueba del aprecio con que esta direccion ha visto los deseos manifestados por sus municipios y profesores.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Dr. D. Francisco de Paula Montells, Catedrático de la Facultad de Ciencias y Rector de la Universidad etc. Hago saber que en debido cumplimiento de lo prescrito en el art. 20 del reglamento de 15 de Enero de 1870, se convoca por medio del presente a los opositores a la cátedra de Patología general con su Clínica y Anatomía patológica en la facultad de Medicina de esta Universidad para el día 25 de Noviembre próximo, a la una de su tarde, en el local de esta Escuela, a fin de comenzar los ejercicios.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan;

Provincia de Alcañes. Por concurso.—De niños.—Las elementales completas de Bolulla y Penáguila dotadas con 825 pesetas, Rafael con 625 id.; la incompleta de Alquería de Aznar con 250 id.; la de párvulas de Novelta con 1.100 id.

Provincia de Almería. Por oposicion.—De niños.—Taberno y Darrical, dotadas con 825 pesetas. De niñas. La de Siero con 550 id. Casa y retribuciones.

Provincia de Cuenca. Por concurso.—De niños.—La de Quintanar del Rey dotada con 825 pesetas.

Provincia de la Coruña. De niños.—La institucion de la escuela superior de primera enseñanza de la capital regentada por D. Isidoro Gomez y Garcia, y dotada con 950 pesetas, retribuciones y casa, si el propietario no se sirve de ella.

Las solicitudes dentro del plazo de un mes a contar desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial de las respectivas provincias.

SANORA. El Sr. Inspector de primera enseñanza publica una extensa circular imponiendo a los Maestros la obligacion de llevar un libro de alzas y bajas del menaje de las escuelas con el de que se dé buena inversion a la dotacion por concepto de material.

CABRÉS. El Sr. Gobernador dirige una circular a los Alcaldes de los pueblos, donde no se haya pagado a los Maestros sus haberes hasta fin de Junio último, advirtiéndoles que, si en el término de 8 días no lo verifican, en los 4 días siguientes al plazo remitan a aquel gobierno el maxímun de multa que les corresponda con arreglo al artículo 163 de la ley municipal vigente. Al mismo tiempo previene a los Maestros, que si dentro del término señalado no han cobrado sus haberes den cuenta a aquel Gobierno de la cantidad a que ascienden.

SOLEDAD. El Sr. Gobernador dirige una circular a los Alcaldes de los pueblos, comprendidos en una relacion que despues publica, escitandoles a que, en el término de 15 días, a contar desde que esta disposicion se inserte en el Boletín oficial, acrediten haber pagado a los Profesores de 1.ª enseñanza con la devolucion de licencias de los estados trimestrales, en concepto que procederá por la via de apremio contra los morosos sin perjuicio de imponerles la multa de 25 pesetas.

SECCION DE NOTICIAS.

Ayer se celebró sesion preparatoria para constituirse el tribunal de oposiciones para la cátedra de fisiología vacante en la Universidad central, y no pudo constituirse aquel por no haber asistido número suficiente de catedráticos.

Nuestro querido amigo y colaborador D. Gabriel de la Puerta, tomó ayer posesion de la cátedra para que ha sido nombrado en virtud de las leyes vigentes, en la facultad de Farmacia.

Se han dado las oportunas órdenes para el aumento de sueldo de los profesores, auxiliares y ayudantes de ambos cursos del Colegio Nacional de Sordo-mudos y ciegos.

El Ayuntamiento de Vigo tiene cubiertas todas sus atenciones de primera enseñanza, y además ha aumentado el sueldo a algunos Maestros del distrito.

Un profesor de cierta Escuela Normal ha sido opalado por sus discípulos suspensos.

Nuestro colega toledano La Asociación, publica el proyecto de escalafon de Maestros de primera enseñanza de la provincia de Toledo. Los que no están conformes pueden reclamar en el plazo de 30 días, contados desde el día de la publicacion.

En vista de las comunicaciones apremiantes del Sr. Gobernador de Gerona a la Administración Económica para que esta lleve a efecto el pago de los Maestros, ha contestado el Gefe de dicho centro que pueden los Maestros acudir a cobrar desde el primero del actual en las Administraciones de Figueras, Olot y Puigcerdá y la de la Capital de la provincia.

El domingo estubo visitando el archivo central de Alcala de Henares, el señor ministro de Fomento, acompañado del Director general de Instrucción pública, de los oficiales de dicha dependencia Srta. Pizarro y Ballesteros y del arquitecto Sr. Urquijo. El objeto de la visita era reconocer el edificio, que se encuentra en eminente peligro de ruina, por lo que el Sr. Montejo pedirá un crédito a las Córtes para reconponer tan monumental edificio. Todo esto se hará brevemente, por la urgencia del caso, en vista del peligro que corre el mencionado archivo.

Ha sido nombrado socio corresponsal de la Real Academia de Medicina el ilustrado profesor D. Modesto Martínez Pa...

El 3 ha fallecido en Madrid el Exmo. Sr. D. Atanasio Aleson, conde de la Peña del muro y teniente general.

Sr. D. N. H. y G.—Espiaga de Francoil.—Id. id. Sr. D. J. J. D.—Zarza.—Recibida su adhesión.

CRÓNICA POLITICA.

Ha sido nombrado jefe del cuarto militar del Rey, el general J. J. de la Gándara y Navarro.

Desde principios del actual se ha establecido por el gobierno español un servicio de correos entre Ceuta y Mogador, por toda la costa occidental del imperio de Marruecos y por medio de peatones.

Sr. D. S. A.—Esco.—Remitido. Sr. D. G. R.—Colunga.—Remitido. Sr. D. I. L. H.—Cazalis.—Recibida su adhesión.

Desde hace algun tiempo son invitados en Madrid á reunirse para constituirse en asociacion los oficiales de diferentes...

Los periódicos de Berlin publican un llamamiento á los obreros para que asistan á un Congreso con objeto de obtener por medio de una huelga general, que se fije en nueve horas la duracion del trabajo diario y que se aumente el salario.

Sr. D. A. L.—Segorbe.—Recibido el importe de su suscripcion. Sr. D. I. N. S.—Añón.—Recibida su adhesión remitida.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Sr. D. E. C. H.—San Martín de Grotto.—Recibido el importe de su suscripcion. Remitido todo. Se le contestará particularmente.

SECCION DE ANUNCIOS

LA ESCRITURA METÓDICA, sistema de papel gráfico ordenado por Francisco Ruiz Novato, regente de la escuela normal superior de Maestros de Ciudad Real.

HORAS TRANQUILAS, libro de lecturas breves para los niños, por el Reverendísimo Sr. Fructos de P. Ninos y Serrá, Práctico.

ATLAS HISTORICO genealógico, cronológico, dinástico, geográfico y geográfico de la Península Ibérica, por D. Juan de Becerril.

LA MORAL DE LA HISTORIA, Coleccion de cuadros históricos con su aplicacion moral, al alcance de los niños, por D. Pilar Pascual de Sanjuan.

GUIA DE LA MUJER, ó lecciones de economia doméstica para las madres de familia, por D. Pilar Pascual de Sanjuan.

LECCIONES DE ARITMÉTICA por D. D. Torrero, Catedrático del Instituto de Oviedo. 7.ª EDICION. CARTILLA PARA LA ENSEÑANZA EN TODAS LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION, de la CONSTITUCION ESPAÑOLA.